

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”



LICITACION PÚBLICA Nº 01/2019

**“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS  
CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”**

**“SE RUEGA A LOS SEÑORES OFERENTES LEER CUIDADOSAMENTE LOS  
PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL QUE INTEGRAN ESTE LLAMADO,  
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS  
ALLI INDICADOS”**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a la presentación de ofertas –en régimen de licitación pública- para la **“Contratación de Empresa proveedora de Servicios Contables – Fideicomisos y Carteras Administradas”**

El presente llamado tiene por objeto contratar una empresa que realice la gestión contable de los fideicomisos de los que la ANV es fiduciaria (en adelante: “los Fideicomisos”) y de las carteras de créditos e inmuebles administrados por la ANV (en adelante: “las Carteras Administradas”) que se detallan seguidamente:

A la fecha los fideicomisos administrados por la ANV son los siguientes:

- Cartera Social I – Fideicomiso Financiero
- Cartera Hipotecaria III – Fideicomiso Financiero
- Cartera Hipotecaria IV – Fideicomiso Financiero
- Cartera Social V – Fideicomiso Financiero
- Cartera Comercial y Social VI - Fideicomiso Financiero
- Cartera Hipotecaria VII – Fideicomiso Financiero
- Cartera Inmuebles IX – Fideicomiso Financiero
- Inmuebles y Cartera Social y Comercial X - Fideicomiso Financiero
- Cartera Hipotecaria XI - Fideicomiso Financiero
- Cartera Social XII – Fideicomiso Financiero
- Cartera Hipotecaria XIII – Fideicomiso Financiero

A la fecha las carteras administradas por la ANV son las siguientes:

- Vivienda usada
- PPT
- Refacciones (incluye un crédito a la Fundación Bianchi – Ardoino – Danero que debe informarse por separado)
- Casa Blanca
- PIAI – Nuevo Amanecer
- PIAI - Esperanza
- Autoconstrucción
- Autoconstrucción Plan Lotes

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

- Microcréditos
- Arrendamiento con Opción a Compra
- Fondo Rotatorio
- Cooperativas MVOTMA
- Cartera Clase 30
- BPS
- Carteras Intendencias Municipales

## 2. DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios requeridos son:

- La preparación y entrega a la ANV, de los estados contables anuales de las Carteras Administradas y de los Fideicomisos al 31 de diciembre de cada año y, semestrales al 30 de junio de cada año de los Fideicomisos, respecto de los ejercicios y semestres que finalicen dentro del plazo de vigencia de la relación contractual que se genere como consecuencia de la adjudicación de este llamado. incluyendo el correspondiente informe de compilación y la debida coordinación con la ANV y con el auditor externo, con el objetivo de satisfacer en forma temporánea las obligaciones de información de la Administración. Se utilizarán el plan de cuentas y los esquemas contables que en la actualidad se están utilizando por la ANV, sin perjuicio de las sugerencias de mejoras que el adjudicatario pueda proponer.
- El mantenimiento de la contabilidad de las Carteras Administradas y de los Fideicomisos comprendidos en el objeto del presente llamado hasta la finalización del plazo de la contratación, de acuerdo a los términos del presente llamado y su entrega a quien lo sustituya posteriormente
- La confección de informes que se requieran como ser:
  - ⊖ Informes mensuales de recaudación de los Fideicomisos y de las Carteras Administradas que deberán ser presentados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente;
  - Informes mensuales de las liberaciones de fondos autorizadas por los titulares de las carteras cuando corresponda, que deberán presentarse dentro de los 15 primeros días del mes siguiente;
  - Otros que se encomienden por la ANV
- El asesoramiento respecto de las políticas contables a utilizar y su adecuada implementación considerando las particularidades de la ANV.
- El apoyo al Área de Gestión de Recursos, a su requerimiento, en la labor de informar los expedientes ingresados u originados en dicha Área durante la vigencia de la contratación, que comprendan aspectos contables y/o financieros relacionados con los fideicomisos y carteras contenidas en el objeto del presente llamado.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

### 3. CONDICIONES GENERALES

La contratación a que dé lugar la adjudicación a recaer en la presente licitación, se registrará por el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014 de 19/5/2014) y el TOCAF (Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012).

La sola presentación de propuesta en esta Licitación, implicará aceptación de todos los pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

### 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

**4.1-** Son requisitos de admisibilidad para participar del presente procedimiento los siguientes conjuntamente:

a) Que la propia empresa y el Jefe de consultores que se proponga asignar a la ejecución de los servicios, acrediten haber tenido alguna experiencia en la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y/o auditoría de empresas de intermediación financiera y/o fideicomisos financieros, en entidades públicas y/o privadas en los últimos 10 años.

b) Que la empresa proponente acredite haber adquirido los Pliegos y haber constituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**4.2-** En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio (artículo 501 y siguientes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989) se deberá presentar testimonio notarial del compromiso o contrato de consorcio, pactando la solidaridad para todo el proceso licitatorio y posterior adjudicación. En este caso, cada una de las empresas integrantes del consorcio debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente pliego.

**4.3-** En caso de absorción por fusión o escisión, se podrán considerar válidas las experiencias profesionales de las firmas absorbidas.

### 5 CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ESPACIO FÍSICO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

**5.1 Continuidad del servicio:** el adjudicatario, deberá asegurar la entrega de los productos requeridos, empleando los recursos humanos necesarios que permitan asegurar la calidad, tempestividad y continuidad del servicio.

**5.2 Lugar de cumplimiento del servicio.** Las labores del adjudicatario y su personal, en cumplimiento del objeto de este llamado, serán desarrolladas en el espacio físico que la ANV pondrá a disposición para su uso con tal finalidad, con terminales de computación, acceso al sistema informático restringido al ámbito necesario para la gestión contable que conforma el objeto de este llamado y usuarios para el personal que el adjudicatario asigne a la ejecución del contrato.

**5.3 Cumplimiento de las normas de seguridad.** El personal asignado por el adjudicatario a la ejecución del objeto de esta licitación, debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas por la ANV y aquellas emergentes del régimen de confidencialidad previsto en este mismo Pliego.

**5.4 Responsabilidad por daños.** El adjudicatario será responsable de los daños que cause el uso incorrecto o indebido de las instalaciones por parte de sus técnicos. Serán de su cargo, todos los gastos

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

incurridos por la ANV para las correspondientes reparaciones, para lo cual ésta, se reserva el derecho de descontar del importe mensual del contrato, el valor correspondiente a la reparación o sustitución del bien dañado, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudieran corresponder.

**5.5 Confidencialidad.** Se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información y documentación que manejará (Anexo II).

## **6 OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.**

### **6.1- Obligaciones laborales y previsionales**

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y previsionales que correspondan en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, sin perjuicio de lo que se estipula en el artículo 22 de este pliego.

### **6.2- Obligaciones tributarias.**

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda.

## **7 PLAZO DEL CONTRATO**

Una vez realizada la notificación de la adjudicación - cumplidos los plazos legales - se firmará el contrato correspondiente.

El plazo contractual será de 1 año con opción de renovación automática por periodos de 1 año hasta un máximo total de 3 años (Plazo original + 2 prorrogas)

Vencido el plazo original, durante el transcurso de cualquiera de sus prorrogas, la ANV podrá dar por finalizado el vínculo contractual en cualquier momento, previo aviso con sesenta (60) días de anticipación, sin expresión de causa y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización de clase alguna.

## **8 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA NORMATIVA VIGENTE**

**8.1** A través del Área de Gestión de Recursos, la ANV controlará que se cumplan los términos del contrato y normativa aplicables y, fiscalizará la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que les sean exigidas, y debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

**8.2** A los efectos antes dispuestos, la ANV y el adjudicatario realizarán las comunicaciones por escrito. Ante los requerimientos de la ANV el adjudicatario dispondrá de un término de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación, para cumplir lo requerido. La falta de evacuación del requerimiento en tiempo y forma será tenida en cuenta a los efectos de la evaluación del cumplimiento del contrato.

## **9 PRORROGA DE LA RECEPCIÓN Y DE LA APERTURA DE OFERTAS**

En el caso de que un interesado en ofertar, solicite eventualmente prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

establecida para la apertura de la Licitación, por correo electrónico solamente, a la dirección: [licitaciones@anv.gub.uy](mailto:licitaciones@anv.gub.uy)

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver con discrecionalidad, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

## 10 ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones por escrito hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la dirección [licitaciones@anv.gub.uy](mailto:licitaciones@anv.gub.uy)

La ANV dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha y hora fijadas para la apertura de las propuestas.

La ANV por propia iniciativa podrá efectuar aclaraciones y/o proporcionar informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha y hora fijadas para la apertura de las propuestas.

## 11 PRESENTACIÓN, CONTENIDO, APERTURA Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

### 11.1- Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán personalmente, en dos sobres cerrados rubricados y rotulados de la siguiente manera: uno con el número 1 claramente destacado, con la denominación “Licitación Pública Nº 01/2019 – **“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”** - “Propuesta Técnica” y otro con el número 2 claramente destacado, con la denominación: “Licitación Pública Nº 01/2019 – **“CONTRATACIÓN DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”** – “Propuesta Económica” En la parte exterior de ambos sobres, se indicará también, el nombre del proponente.

### 11.2- Contenido de las propuestas.

Se deberá presentar una propuesta técnica y una oferta económica por separado en cada sobre.

#### 11.2.1- La propuesta técnica se debe presentar dentro del sobre número 1, conteniendo:

- A) La indicación de los antecedentes de actuación relacionados con los servicios a contratar de la empresa y de los consultores que tendrán a su cargo los trabajos para cumplir el objeto del llamado, así como el currículum de éstos siguiendo lo indicado en el artículo 14, numerales 14.1 y 14.1.1 y teniendo presente el requisito de acreditación establecido en el artículo 4, numeral 4.1
- B) La presentación de la metodología de trabajo a aplicar y el plan de trabajo que se propone implementar, tomando en consideración lo que se establece en el artículo 14, numeral 14.1.2
- C) El completamiento y suscripción de los formularios de identificación del Oferente – (Anexo I) , incluyendo una única dirección postal y un único correo electrónico teniéndose presente que en cualquiera de ellos pero preferentemente en el segundo, se realizarán todas las

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes y del Compromiso de Confidencialidad (Anexo II).

- D) Los comprobantes de compra de los Pliegos y recibo de depósito de garantía.

**11.2.2-** La propuesta económica se debe presentar dentro del sobre número 2, conteniendo la oferta económica, teniéndose presente lo indicado en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de este Pliego e incluyendo la declaración de que el proponente conoce las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el TOCAF, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

**11.2.3-** Todos los documentos contenidos en ambos sobres, deberán presentarse foliados, en original y copia, inicialándose todas las hojas y suscribiéndose al final de cada documento, por representante de la empresa proponente.

En los documentos de propuesta por el proponente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos si están salvadas debidamente.

**11.3- Lugar y plazo para la presentación de las propuestas**

\* **La *presentación de las propuestas* se efectuará en Sala de Reuniones del Directorio en el 1° Piso de la ANV (ingresando por Zabala 1479), de 13 a 14 horas del día 01 de abril de 2019, no siendo de recibo las ofertas que se pretendieran presentar después de esa hora y fecha, o en un lugar y forma diferente a lo dispuesto precedentemente.**

**11.4- Lugar, fecha y hora de la apertura de las propuestas**

\* **La *apertura de las propuestas*, se efectuará el mismo día 01 de abril de 2019 en Sala de Reuniones del Directorio en 1° Piso de la ANV (ingresando por Zabala 1479), a las 14 y 15 horas.**

**AVISO IMPORTANTE** - En el supuesto caso que, en la fecha y hora indicadas precedentemente, las oficinas de la ANV no funcionaran, la presentación de propuestas y apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones horarias.

**11.5- Validez de las propuestas**

Los oferentes mantendrán la validez de sus propuestas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución por parte de la ANV, las propuestas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**11.6- Valor de las afirmaciones contenidas en las propuestas**

Las afirmaciones contenidas en las propuestas relativas a los antecedentes de la empresa y sus consultores y los currículos de éstos, tienen el valor de declaración jurada que compromete la responsabilidad civil, penal y administrativa de la empresa y de quien suscribe en su representación.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

## 12 COTIZACION Y AJUSTE DE PRECIOS

### 12.1 COTIZACION

El solo hecho de cotizar, implica la plena aceptación por parte del oferente de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego.

Los precios ofertados deberán ser expresados en Pesos Uruguayos, con el detalle de precios mensuales y correspondiente precio total anual, no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda, e incluirán los tributos vigentes

Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los tributos, se presumirá que los incluye.

Los precios cotizados se ajustarán de acuerdo a la fórmula paramétrica establecida en el Art. 12.2.

### 12.2 AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio se ajustará mensualmente utilizando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 * (IMS_1 / IMS_0)$$

**P<sub>1</sub>** Precio ajustado: correspondiente a los servicios prestados en el mes

**P<sub>0</sub>** Precio básico: es el precio de los servicios presentados en la oferta

**IMS<sub>1</sub>** Índice Medio de Salarios: vigente en el mes de la prestación del servicio

**IMS<sub>0</sub>** Índice Medio de Salarios: vigente al mes de la apertura de la licitación

Al solicitar el ajuste de precios, el adjudicatario deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo, acompañado de la documentación correspondiente, a efectos de comprobar efectivamente las variaciones de precios.

ATENCIÓN: En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica de ajuste del precio diferente a la indicada, la propuesta en su conjunto no será tomada en cuenta y el proponente será descalificado sin más trámite.

**12.3 En esta licitación no se otorgarán beneficios fiscales, ni de otra naturaleza similar.**

## 13 CONDICIONES CONTRACTUALES

**13.1** No podrán tener vínculo de dependencia con la ANV, los propietarios, directivos y/o personal alguno de la empresa licitante

**13.2** Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario procediera a la desafectación de un técnico, por decisión suya o del propio técnico, deberá comunicarlo por escrito a la ANV, con un preaviso de 30 días corridos de anticipación a la desafectación salvo que justifique debidamente, que le fue imposible hacerlo en ese plazo.



LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**13.3** La incorporación del nuevo técnico, se deberá cumplir dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, luego del cese del técnico a sustituir. El técnico reemplazante deberá tener un currículum que acredite por lo menos los conocimientos requeridos y la experiencia en el servicio técnico del perfil que reemplaza.

**13.4** Asimismo, la ANV se reserva el derecho de reclamar durante el transcurso del contrato la desafectación del técnico que no cumpla satisfactoriamente la ejecución del servicio, o no tenga un comportamiento social adecuado, mediante cualquier medio de comunicación fehaciente. El adjudicatario dispondrá para la sustitución, de 5 días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la ANV.

## **14            EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

### **14.1    – Elementos a proporcionar por los proponentes.**

Las empresas que superen satisfactoriamente los requisitos de admisibilidad (art. 4 de este Pliego), ingresarán a la etapa de evaluación de las propuestas. A estos efectos, los proponentes deberán proporcionar la información que permita evaluar la capacitación técnica de la empresa y de los consultores que se proponga emplear para cumplir las tareas comprendidas en el objeto de la presente licitación (con los efectos señalados en el numeral 11.6 del artículo 11 de este Pliego), así como, exponer el plan y la metodología de trabajo que piensen implementar y, realizar la oferta económica.

#### **14.1.1- Antecedentes de la empresa y de los consultores**

Para la evaluación de los antecedentes de la empresa y de los consultores (artículo 11, numeral 11.2.1, literal B de este Pliego) la firma oferente deberá:

a) Proporcionar una relación de la experiencia profesional de la empresa, en el ejercicio de trabajos de contabilidad, auditoría, consultoría y/o asesoramiento de empresas de intermediación financiera y/o fideicomisos financieros y en entidades públicas y/o privadas en los últimos 15 años. E indicar, que proyectos relevantes relacionados con la temática del llamado ejecutó en los últimos 10 años. Se deberá presentar como mínimo los siguientes datos:

- Descripción del trabajo realizado
- Nombre del Cliente
- Sector de Actividad
- Teléfono y persona de contacto, a los efectos de verificar la información proporcionada por el oferente.
- Período del trabajo

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**b)** Se deberá identificar precisamente los técnicos que participarán en el equipo. Se deberá presentar el currículum de los consultores que integren el equipo de trabajo que tendrá a su cargo las tareas para cumplir con el objeto del llamado. A esos efectos deberán detallarse como mínimo, los estudios e instituciones en que se realizaron (formación de grado, posgrados, otros estudios, títulos obtenidos), docencia y trabajos publicados. También se detallará la experiencia profesional de los mismos, especificando la experiencia en trabajos de consultoría, asesoramiento y/o auditoría de empresas de intermediación financiera y/o fideicomisos financieros, en entidades públicas y/o privados identificando claramente denominación y domicilio de la entidad para la que desarrolló su actividad y lapso durante el que la cumplió.

#### **14.1.2- Metodología y Plan de Trabajo**

A los efectos de la evaluación de la metodología y del plan de trabajo que se propone desarrollar (artículo 11. 2.1, literal C de este Pliego) la firma proponente deberá:

**a)** Establecer la metodología de trabajo aplicada y los mecanismos de aseguramiento de la calidad que incluye dentro de sus procesos. Asimismo, deberá detallar los mecanismos de control que prevé utilizar para asegurar la adecuada supervisión técnica de los trabajos.

**b)** Presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de las tareas a desarrollar, así como las horas hombre previstas para cada miembro del equipo de trabajo. Considerando un mínimo de horas de 1.920 mensuales.

#### **14.2- Evaluación de las Propuestas**

Para evaluar las propuestas se asignarán hasta 100 puntos de los cuales, 70 como máximo corresponderán a la evaluación técnica y 30 como máximo, a la evaluación económica. Se adjudicará la licitación a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje entre la suma de ambos factores.

Se requerirá un mínimo de 70 % del puntaje máximo posible de ser asignado en la evaluación técnica (o sea 49 puntos) para considerar la propuesta como elegible. Los proponentes que en esta etapa no alcancen ese puntaje, quedarán eliminados.

Sólo se abrirá los sobres conteniendo la oferta económica de aquellos proponentes que hayan superado la etapa de evaluación técnica.

##### **14.2.1- Evaluación Técnica de las propuestas**

###### **a) Factores de evaluación, su ponderación y puntaje máximo a asignar a la propuesta técnica.**

Para evaluar las propuestas desde el punto de vista técnico, se asignarán hasta 70 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

LICITACION PÚBLICA  
 “CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
 ADMINISTRADAS”

Factor	Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes de la empresa y de los consultores	Se evaluará la información proporcionada por la empresa de acuerdo al numeral 14.1.1 de este Pliego	40
Plan y metodología	Se evaluará la información proporcionada por la empresa de acuerdo al numeral 14.1.2 de este pliego	30
TOTAL		70

**b) Distribución del puntaje correspondiente al primer factor de evaluación técnica.**

El puntaje máximo correspondiente al primer factor (“Antecedentes de la empresa y de los consultores”) se distribuirá de la siguiente manera: hasta un máximo de 30 puntos teniendo en cuenta los “Antecedentes de la Empresa” y hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta los “Antecedentes de los Consultores” con los que se propone ejecutar los servicios contables. Se valorará preferentemente la experiencia en trabajos con empresas de intermediación financiera y/ o fideicomisos financieros.

**b.1) Antecedentes de la Empresa.**

**Sub factores de evaluación**

Los 30 puntos que como máximo pueden corresponder al resultado de la evaluación de los “Antecedentes de la Empresa” a su vez, se distribuirán de la manera que se indica en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta los sub factores que se detallan:

Sub factor	Puntaje Máximo de cada sub factor
1) Contabilidad y Auditoría en empresas de intermediación financiera y/o fideicomisos financieros	10
2) Otros Antecedentes en empresas de intermediación financiera y/o fideicomisos financieros	10

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

3) Antecedentes en contabilidad y auditoría en otras entidades públicas y privadas	5
4) Trayectoria reconocida	5
<b>Total “Antecedentes de la Empresa”</b>	<b>30</b>

**b.1.1) Ponderación de los ítems 1, 2 y 3.**

La atribución de puntos a cada empresa por concepto de los sub factores señalados en el cuadro que antecede con los números 1, 2 y 3 (hasta el máximo de puntos indicado en cada ítem) se efectuará tomando en consideración la cantidad de años enteros durante los que la empresa desarrolló actividad en cada uno de esos rubros, lo que determinará la aplicación de los porcentajes que se indican en la siguiente tabla, a calcular sobre el puntaje máximo de cada sub factor.

<b>Años de experiencia en cada ítem</b>	<b>Porcentaje del puntaje máximo de cada sub factor</b>
Ninguna Experiencia	0
Hasta 4 años	25 %
Más de 4 y hasta 7 años	50 %
Más de 7 y hasta 14 años	75 %
Más de 14 años	100 %

**b.1.2) Ponderación del ítem 4.**

La atribución de puntos a cada empresa por concepto del sub factor “Trayectoria reconocida” se efectuará, apreciando la relevancia a juicio de la ANV, de los proyectos relacionados con la temática del llamado que la proponente haya ejecutado durante los últimos 10 años

**b.2) Antecedentes de los Consultores - Sub factores de evaluación y su ponderación, para la determinación del puntaje correspondiente a los “Antecedentes de los Consultores” de cada proponente.**

Los 10 puntos que como máximo corresponderán al resultado de la evaluación del factor “Antecedentes de los Consultores” se asignarán tomando en consideración la evaluación de los antecedentes curriculares y profesionales de cada consultor, ponderados con la cantidad de horas mensuales que cada consultor tenga asignado a la ejecución del servicio que se pretende contratar y, en relación con la cantidad de horas proyectada para el equipo de trabajo.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**b.2.1) Fase de evaluación de los antecedentes y currículum de los consultores individualmente considerados.**

En una primera fase, se valorará la experiencia y currículum de los consultores, a cuyos efectos se les asignará a los solos efectos de contemplar sus antecedentes y currículos, la cantidad de puntos que le puedan corresponder, atendiendo las dos tablas que siguen

**ANTECEDENTES DE LOS CONSULTORES**

<b>Sub factor</b>	<b>Puntaje</b>
1) Título de Grado	10
2) Título de Posgrado	10
3) Ejercicio de la docencia universitaria	5
4) Contabilidad y/o auditoría en empresas de intermediación financiera (*)	20
5) Contabilidad y/o Auditoría en fideicomisos financieros (*)	20
6) Otros Antecedentes en empresas de intermediación financiera (*)	15
7) Otros Antecedentes en fideicomisos financieros (*)	15
8) Antecedentes en contabilidad y/o auditoría en otras entidades públicas y privadas (*)	5

(\*) La puntuación indicada para los ítems 4 a 8, es la máxima a otorgar para cada uno de esos ítems en tanto la que corresponda, se determinará mediante aplicación del porcentaje (sobre la puntuación máxima de cada rubro) establecido en el cuadro siguiente, dependiendo de la consideración de la cantidad de antecedentes de participación durante 6 meses o más, de cada consultor, en trabajos vinculados con cada uno de esos rubros. No se tomarán en cuenta, experiencias de participación en trabajos en los que no se haya ocupado al menos, durante 6 meses.

<b>Cantidad de antecedentes que califican</b>	<b>Porcentaje</b>
Ninguna experiencia	0
Hasta 6	25 %
Más de 6 y hasta 20	50 %
Más de 20 y hasta 50	75 %
Más de 50	100 %

Ejemplo: respecto de un técnico que cuenta como antecedente haberse desempeñado en cuatro actividades de contabilidad (durante 6 meses o más en cada una), se le asignará como puntaje relativo (a los efectos de la evaluación previa de esta fase) por ese ítem: el 25%

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

sobre 20, o sea: 5. Otro (o el mismo) técnico que cuenta como antecedente haberse desempeñado en 20 actividades de contabilidad (con el mínimo de duración indicado de 6 meses) en empresas no ya de intermediación financiera ni en fideicomisos financieros sino en “otras entidades públicas y privadas”, merecerá por ese ítem, el 50% sobre 5, o sea: 2,5.

**b.2.2) Fase de evaluación de los antecedentes de los consultores correspondiente al equipo de trabajo propuesto.**

Una vez alcanzada la puntuación individual de cada consultor relativa a sus antecedentes curriculares y profesionales según el cálculo detallado anteriormente (retro b.2.1), en una segunda fase, se procederá a determinar la puntuación definitiva del factor “Antecedentes de los Consultores” de cada empresa (retro 14.2.1 literal b).

Para ello, se sumará el puntaje individual de todos los consultores con los que se proyecta encarar el servicio, ponderado de acuerdo a la carga horaria asignada a cada consultor en relación con la cantidad de horas del equipo de trabajo propuesta por la empresa, determinándose de esta forma un puntaje ponderado de todo el equipo de trabajo.

**b.2.3) Fase de puntuación definitiva del factor “Antecedentes de los Consultores” correspondiente a la empresa proponente.**

Seguidamente se asignará el puntaje máximo correspondiente al factor “Antecedentes de los Consultores” (retro 14.2.1 literal b) o sea 10 puntos, a la empresa cuyo equipo de trabajo haya resultado con mayor puntuación ponderada (retro b.2.2), asignándose a las demás empresas proponentes el puntaje que les corresponda en relación directamente proporcional.

**c) EVALUACIÓN DEL PLAN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

La evaluación del factor “Plan y Metodología de Trabajo” (retro 14.2.1 literal a) a su vez, se efectuará tomando en consideración la consistencia que a juicio de la ANV tengan el plan y la metodología propuestas, ponderada con el tiempo de dedicación del equipo de trabajo y, los mecanismos de aseguramiento de la calidad del trabajo que proyecta implementar y de control para asegurar la adecuada supervisión técnica de los trabajos.

El puntaje máximo, se distribuirá entre los diferentes ítems según el cuadro siguiente:

**PLAN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO**

<b>Sub factor</b>	<b>Puntaje Máximo de cada sub factor</b>
Metodología y Plan de trabajo formulados	17
Tiempo de dedicación del equipo de trabajo	7
Mecanismos de aseguramiento de la calidad que incluye dentro de sus procesos	3

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

Mecanismos de control que prevé utilizar para asegurar la adecuada supervisión técnica de los trabajos	3
<b>Total Plan y Metodología de Trabajo</b>	<b>30</b>

#### **14.2.2- Evaluación Económica de las Propuestas**

Entre las propuestas que hayan superado el mínimo requerido en la evaluación técnica, se adjudicará el mayor puntaje (30 puntos) a la oferta de menor cotización, adjudicando al resto de las ofertas un puntaje inversamente proporcional.

EJEMPLO: Dadas estas ofertas: proponente A= \$ 100; proponente B= \$ 120; proponente C= \$ 150

Corresponderá la siguiente puntuación: A= 30; B= 25; C=20.

### **15 ADJUDICACION**

Se adjudicará la licitación, a quien, habiendo superado el puntaje mínimo correspondiente a la evaluación técnica, haya formulado la propuesta que obtenga mejor puntaje total, tomando en consideración la evaluación técnica y la económica.

La ANV se reserva el derecho de rechazarlas todas, si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

La contratación de los servicios requeridos se efectuará a una sola empresa proveedora.

En todo lo que no estuviera previsto en este Pliego regirá la normativa general aplicable (art. 3 de este Pliego).

**IMPORTANTE: Al momento de la adjudicación, el oferente debe estar en estado “ACTIVO” en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)**

### **16 GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

#### **16.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las propuestas, en el Departamento de Servicios Generales. La devolución de esta garantía se efectuará una vez la empresa se notifique de la resolución de

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

adjudicación, y en caso de ser adjudicataria, deberá previamente efectuar el depósito correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El monto a depositar por este concepto, asciende a la suma de \$ 600.000.00 (pesos uruguayos seiscientos mil con 00/00)

## **16.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A partir de la notificación de la adjudicación y previo a la suscripción del contrato de arrendamiento de servicios, en la oportunidad indicada en el artículo 17, numeral 17.2 de este Pliego, el adjudicatario deberá constituir, un depósito o aval bancario o póliza en una compañía de seguros autorizada al efecto por el Banco Central del Uruguay, a completa satisfacción de la ANV, en garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (precio por tres años de servicios), que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y será devuelto una vez cumplido el mismo a entera satisfacción de la ANV.

## **17 NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONTRATACION**

**17.1-** La Resolución de adjudicación, se comunicará a través de la página web de “Compras Estatales” [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), de la página web de la ANV [www.anv.gub.uy](http://www.anv.gub.uy) y en forma personal al domicilio electrónico denunciado, a aquellos que hayan participado del procedimiento competitivo y hayan comunicado su domicilio (formulario Anexo I), previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República.

Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

**17.2-** La Administración comunicará al adjudicatario, la fecha de “Inicio de los Trabajos” condicionada a la previa concreción de las condiciones que se disponen en los dos numerales siguientes.

**17.3-** Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de “Inicio de los Trabajos”, el adjudicatario, deberá constituir el depósito de garantía de fiel de cumplimiento de contrato (art. 16, numeral 16.2).

**17.4-** Acreditada que sea por el adjudicatario la constitución en forma de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y cumplidos los requisitos que se establecen en el artículo 19 de este Pliego, la Administración y el adjudicatario otorgarán el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, todo lo que deberá cumplirse antes del comienzo de la ejecución material y constituyen condiciones suspensivas que obstan al perfeccionamiento del contrato.

**17.5-** Si el adjudicatario no prestara en tiempo y forma la colaboración necesaria para notificarse de la resolución de adjudicación y de las sucesivas comunicaciones, o para el cumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones previas al perfeccionamiento del contrato, la ANV podrá decretar la



LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

rescisión unilateral, pudiendo discrecionalmente, anular la licitación, o efectuar la adjudicación al segundo mejor oferente del procedimiento licitatorio previa aceptación de éste (art. 70 del TOCAF).

## **18 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo con el cronograma de pagos de la ANV, dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte de la Agencia o de quién ésta designe.

## **19 COMIENZO DEL SERVICIO**

Para hacer efectiva la firma del contrato el adjudicatario deberá acreditar previamente lo siguiente, salvo que se trate de cualquier situación que pueda constatarse de un sistema de información de libre acceso:

- Fotocopia de inscripción en el S.I.I.F.
- Encontrarse ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Certificado único de DGI y BPS vigentes.
- Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art.61) respecto de todo el personal que vaya a utilizar para la ejecución de los servicios.
- Certificado Notarial, que acredite la constitución, vigencia y representación legal de la firma, indicando las facultades que se le otorgan a dicho representante.  
En el caso de Sociedades Anónimas o de otro tipo social cuando corresponda, en dicho certificado además se deberá establecer que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 17.904, indicando detalle de todos los integrantes del directorio u órgano de administración, la fecha de la declaratoria y el número de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio.
- En caso de las sociedades civiles deberán presentar el certificado notarial correspondiente que acredite la capacidad del Administrador, o quién haga sus veces, en relación a la sociedad, entendiéndose que su obrar, al momento de presentar la oferta, así como al contratar obliga a la comunidad, compromete sus bienes y afecta la responsabilidad solidaria de los socios, de conformidad con las normas correspondientes (1875 y ss del CC).
- No encontrarse comprendido en la exclusión señalada en el artículo 23 del presente Pliego.

## **20 INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS Y OTRAS SANCIONES**

### **20.1 Mora:**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

### **20.2 ~~1-1~~ Multas y sanciones:**

Sin perjuicio de la multa prevista en penúltimo inciso del artículo 22 de este Pliego, se aplicarán multas y sanciones por la entrega fuera de los plazos acordados entre las partes de las entregas que la contratada deba realizar. Las mismas serán las siguientes:

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

1 a 5 días corridos de atraso	5% del importe mensual
6 a 10 días corridos de atraso	15% del importe mensual
11 a 20 días corridos de atraso	50% del importe mensual
Más de 20 días corridos de atraso	la ANV podrá dar por rescindido el Contrato

**20.3** Se considerarán incumplimientos del contratado pasibles de sanción- entre otros- la mala o defectuosa ejecución de los trabajos ya sea por acción u omisión, como también cuando los mismos fueran ejecutados negligentemente.

Los montos correspondientes a las multas, serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso de no haber facturas pendientes de pago se notificará de la misma al adjudicatario, realizándose el descuento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**20.4** La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

## **21 RESCISION DEL CONTRATO**

Ante un incumplimiento grave, o la reiteración de incumplimientos de otro tipo por parte del adjudicatario, la ANV podrá rescindir el servicio notificándolo de ello, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a favor de la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

## **22 TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 y 18.251)**

En el caso de contrataciones que impliquen la prestación de un servicio por terceros, antes de comenzar a prestar el servicio el adjudicatario, deberá presentar ante la ANV, los datos de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñarán cada uno y el horario que prestarán. En caso que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos.

La empresa adjudicataria deberá dejar constancia que en forma previa al inicio de la actividad ha informado a los trabajadores acerca de las condiciones de empleo, salario y la modalidad en la que prestarán servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, la adjudicataria entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

La empresa adjudicataria deberá abonar -a los trabajadores asignados a las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación- retribuciones que respeten los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Ley No. 18.098).

El incumplimiento por parte de la empresa en el pago de las retribuciones de los trabajadores mencionados anteriormente será causal de rescisión del contrato, por causa imputable al adjudicatario.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

La Agencia Nacional de Vivienda queda facultada a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de los siguientes documentos respecto del personal que ocupa en la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de otros presentes o futuros que entienda conveniente:

- a) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia y vigencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

La A.N.V. exigirá al adjudicatario -previo al pago del precio de la contratación- la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, el seguro contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social.

En caso de que el adjudicatario no acredite estar al día con alguna de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, la A.N.V. retendrá del pago del precio al adjudicatario, la cantidad necesaria para cubrir dichos créditos, pudiendo pagar por subrogación al trabajador, a la autoridad previsional acreedora y/o al Banco de Seguros del Estado.

En todos aquellos casos en que la A.N.V. deba responder, por obligaciones laborales, de seguridad social, prima por accidente de trabajo y enfermedad profesional, sanciones y recupero del B.S.E., que la empresa adjudicataria no asumió respecto a sus trabajadores, la ANV además de rescindir el contrato, aplicará a la adjudicataria una multa del 10 (diez) por ciento del valor total del servicio adjudicado. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria asume total responsabilidad al respecto y se compromete a resarcir a la ANV ante cualquier suma de dinero que sea obligada a pagar y en general ante cualquier perjuicio que sufra derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la primera.

Las obligaciones del adjudicatario contenidas en el presente artículo, serán aplicables en cuanto correspondan en los casos de cesión y subcontratación total o parcial expresamente aceptados por la Agencia Nacional de Vivienda. En tales casos, la adjudicataria será responsable de informar acerca de las citadas obligaciones a los subcontratistas o cesionarios debidamente autorizados.

### **23 EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)**

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**24 Se tendrá presente que se adjuntan los siguientes Anexos:**

- Anexo I – Formulario Identificación del Oferente (Presentación Obligatoria)
- Anexo II – Modelo de Compromiso de Confidencialidad.
- Anexo III – Convocatoria (Aviso – Cronogramas de fechas)

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública 01/2019**

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.T. (sólo para empresas que deben inscribirse)

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION**

Calle..... N°.....

Localidad: .....

Código Postal: .....

País: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Télex: .....

E-mail: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S: .....

Aclaración de firmas: .....

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**ANEXO II**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... del año dos mil diez, el Sr./Sra. ...., titular de la cédula de identidad N° ....., en representación de la empresa ....., R.U.T. N° ..... (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y en particular, por las estipulaciones que siguen:

**PRIMERO: Alcance del Compromiso.**

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con la ANV, en el marco de ....., que revista las siguientes características:

- a) sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o a la ANV;
- b) refiera al patrimonio de una persona;
- c) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor;
- d) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o
- e) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación.

2.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) fuera suministrada por la ANV a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la ANV con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

**SEGUNDO: Obligaciones principales.** -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencialidad, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la ANV que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de la ANV, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- d) advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, se su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y
- e) reportar a la ANV toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

**TERCERO: Vigencia.** -

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la ANV y persistirán aún después de terminado el mismo.

**CUARTO: Responsabilidad.** -

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la ANV.

La ANV se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

**QUINTO: Sanción por incumplimiento.** -

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la ANV queda facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere. -

**SEXTO: Propiedad de la información confidencial.** -

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con la ANV no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, a la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de la ANV, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo la ANV la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arribas indicados.

Firma .....

Aclaración .....

C.I. N° .....



**ANEXO III - CONVOCATORIA**

**AVISO – CRONOGRAMA DE FECHAS**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

**“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”**

- **RETIRO DE PLIEGOS:** En **Departamento de Servicios Generales** de la ANV, calle Cerrito 400 Planta Baja los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el **26 de marzo de 2019**, o en **página web de Compras Estatales**.
- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 35.000.
- **SOLICITUD DE PRORROGA:** Hasta el **22 de marzo de 2019 hora 17**, por correo electrónico a [licitaciones@anv.gub.uy](mailto:licitaciones@anv.gub.uy)
- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Hasta el **26 de marzo de 2019 hora 17**, por correo electrónico a [licitaciones@anv.gub.uy](mailto:licitaciones@anv.gub.uy)
- **DEPÓSITO DE GARANTÍAS:** En **Departamento de Contabilidad** de la ANV, calle Cerrito 400, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el **29 de marzo de 2019**.
- **RECEPCION DE OFERTAS:** El día **01 de abril de 2019**, en **Sala de Reuniones del Directorio**, en el **1er Piso de la ANV (ingresando por Zabala 1479)**, de **13 a 14 horas**.
- **APERTURA DE OFERTAS TECNICAS:** El día **01 de abril de 2019** en **Sala de Reuniones del Directorio** en el **1er Piso de la ANV (ingresando por Zabala 1479)**, a las **14.15 horas**.
- **APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS:** Una vez finalizado el estudio de las ofertas técnicas, se convocará a los oferentes a la apertura de las ofertas económicas.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA**

# **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales**

“El presente Pliego de Condiciones Generales se adecuará en lo que corresponda a la normativa vigente en materia de contrataciones establecidas en el TOCAF”

**Decreto del Poder Ejecutivo 131/014 del 19/05/2014**

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**Contenido**

Item	Tema
1	Disposiciones Generales
1.1	Ámbito de Aplicación
1.2	Jerarquía de las Normas
1.3	Cómputo de Plazos
1.4	Notificaciones
1.5	Comunicaciones
1.6	Jurisdicción competente
2	Publicación del llamado
3	Aclaraciones de los Pliegos
4	Modificaciones del pliego Particular
5	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas
6	Reserva de la Administración
7	Normalización de artículos
8	Requisitos Formales de las Ofertas
8.1	Redacción
8.2	Domicilio
8.3	Identificación
8.4	Cumplimiento de requisitos formales
9	Requisitos para la presentación de las ofertas
9.1	Documentos integrantes de la oferta
9.2	Requisitos previos a la presentación de la oferta
10	Validez de las ofertas
10.1	Consideraciones generales
10.2	Objeto
10.3	Precio y cotización
10.3.1	Discrepancias
10.3.2	Actualización de precios
10.4	Tributos
10.5	Regímenes de Preferencia
10.5.1	Régimen general
10.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el desarrollo
11	Garantía de mantenimiento de oferta
11.1	Ejecución
11.2	Aplicación de multa
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas
12.1	Presentación
12.2	Confidencialidad
12.3	Apertura

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

13	Defectos, carencias o errores en las ofertas
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones
13.2	Admisibilidad de las ofertas
13.3	Evaluación
13.4	Mejora de Ofertas
13.5	Negociaciones
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente
13.7	Vista de las actuaciones
14	Adjudicación
14.1	Dictado del Acto
14.2	Requisitos formales
15	Aumento o disminución de contrato
16	Notificación
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta
18	Perfeccionamiento del contrato
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato
19.1	Constitución
19.2	Opción de no presentación de la garantía
19.3	Falta de constitución de la garantía
19.4	Ejecución de garantía
20	Control de calidad
21	Cumplimiento personal de las obligaciones
22	Mora
23	Penalidades
24	Importación
25	Recepción
26	Rescisión
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
28	Pagos

ANEXO I	Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
ANEXO II	Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto Nº 13/009)
ANEXO III	Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas necesarias
ANEXO IV	Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

## **1 Disposiciones Generales**

### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

### **1.2 Jerarquía de las Normas**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

### **1.3 Cómputo de Plazos**

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

### **1.4 Notificaciones**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

### **1.5 Comunicaciones**

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

### **1.6 Jurisdicción competente**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## **2 Publicación del llamado**

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

## **3 Aclaraciones de los Pliegos**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

#### **4 Modificación del Pliego Particular**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

#### **5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

#### **6 Reserva de la Administración**

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

#### **7 Normalización de artículos**

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

#### **8 Requisitos Formales de las Ofertas**

##### **8.1 Redacción**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

##### **8.2 Domicilio**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

### **8.3 Identificación**

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

### **8.4 Cumplimiento de requisitos formales**

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

## **9 Requisitos para la presentación de las ofertas**

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

### **9.1 Documentos integrantes de la oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos: a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.

b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.

c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

### **9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta**

Cuando corresponda el oferente deberá:

a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.

b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

## **10 Validez de las ofertas**

### **10.1 Consideraciones generales**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

### **10.2 Objeto**

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

### **10.3 Precio y cotización**

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

#### **10.3.1 Discrepancias**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

#### **10.3.2 Actualización de precios**

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.



LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aun cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

#### **10.4 Tributos**

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

**10.5 Regímenes de Preferencia**

**10.5.1 Régimen general**

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

**BIENES**

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

**SERVICIOS**

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

**Fórmulas de cálculo**

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

Dónde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

### **10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo**

#### ***10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME***

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

#### **b1) Preferencia en el precio**

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. Nº 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud.

Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS ADMINISTRADAS”

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Dónde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

**b2) Reserva de mercado para MIPYME**

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

### **11 Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución.

En caso contrario el oferente podrá optar por constituirla o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

#### **11.1 Ejecución**

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

#### **11.2 Aplicación de multa**

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

## **12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas**

### **12.1 Presentación**

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

### **12.2 Confidencialidad**

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- \* la relativa a sus clientes;
- \* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- \* la que refiera al patrimonio del oferente;
- \* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- \* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- \* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”. El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

### **12.3 Apertura**

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

### **13 Defectos, carencias o errores en las ofertas**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

#### **13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones**

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

#### **13.2 Admisibilidad de las ofertas**

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

#### **13.3 Evaluación**

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

#### **13.4 Mejora de ofertas**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

### **13.5 Negociaciones**

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

### **13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente**

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

### **13.7 Vista de las actuaciones**

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

## **14 Adjudicación**

### **14.1 Dictado del acto**

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las



LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

#### **14.2 Requisitos formales**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

#### **15 Aumento o disminución de contrato**

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

#### **16 Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

#### **17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta**

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

El adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

#### **18 Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

## **19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

### **19.1 Constitución**

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

### **19.2 Opción de no presentación de la garantía**

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

### **19.3 Falta de constitución de la garantía**

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

### **19.4 Ejecución de garantía**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

## **20 Control de calidad**

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

## **21 Cumplimiento personal de las obligaciones**

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas.

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

## **22 Mora**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna.

## **23 Penalidades**

Las penalidades por mora podrán ser:

A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.

B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

## **24 Importación**

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

## **25 Recepción**

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

## **26 Rescisión**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

**28 Pagos**

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

**ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----  
**Firma autorizada**

**ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto Nº 13/009)**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Nº 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----  
**Firma autorizada**

**ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas.
2. Cotización:
  - a) Modalidad (plaza, exterior, o ambas, aclarando en caso de ser exterior los Incoterms -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente).
  - b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).
  - c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).
  - d) Aceptación de cotizaciones parciales.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

- e) Moneda/s aceptada/s.
  - f) Para el caso de aceptarse cotizaciones del exterior a importar por el organismo, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.
  - g) Mantenimiento de oferta:
    - Indicación de plazo mínimo.
    - Posibilidad de prórroga automática.
3. Evaluación de las ofertas:
- a) Principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, disponibilidad de repuestos, etc.).
  - b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
4. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión. (Por ejemplo: La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura).
5. Plazos y modo de pago.
6. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.
7. Lugar y plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos y plazo para evacuar las consultas.
8. Lugar, plazo y medio/s para solicitar prórroga de la apertura de ofertas.
9. Lugar, plazo y medio/s para la presentación de ofertas.
10. Dirección, número de fax, correo electrónico y otros medios a los efectos de formular consultas, comunicaciones, etc..
11. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.
12. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo. (Por ejemplo: el plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la apertura de la carta de crédito, o de la emisión de la orden de compra, o de la firma del contrato o que se haga efectivo el pago adelantado en su caso o se haya cumplido la condición estipulada al efecto).
13. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.
14. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.
15. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

LICITACION PÚBLICA  
“CONTRATACION DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS CONTABLES – FIDEICOMISOS Y CARTERAS  
ADMINISTRADAS”

**ANEXO IV- Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales**

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.
2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.
3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.
4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.
5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.
6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.
7. Admisibilidad de ofertas en idioma extranjero.